

INSTRUCCIONES SOBRE EL PROGRESO EN LOS APRENDIZAJES EN LOS CENTROS, DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN Y DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO

**ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
Y ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

2 de abril de 2020

Importante: Dada la excepcionalidad en la que nos encontramos, este documento se irá actualizando según el Ministerio de Educación y Formación Profesional nos vaya enviando documentación o se vayan tomando decisiones. Recordad que, de aquí al 11 de abril todavía tendremos varias reuniones de coordinación entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas.

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO DE CANTABRIA, PARA LOS CENTROS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, SOBRE EL PROGRESO EN LOS APRENDIZAJES EN LOS CENTROS, EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN Y DE LOS MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO, COMO CONSECUENCIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

La situación extraordinaria que estamos viviendo y la declaración de Estado de Alarma, ha supuesto la suspensión por parte del Gobierno de España de toda actividad presencial de los docentes en los centros educativos de Cantabria. En estas circunstancias cada uno está estableciendo, en el ámbito de su autonomía pedagógica y de gestión, un sistema de contacto, información e interacción con el alumnado y las familias.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, y la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo no somos ajenos a la dificultad que está suponiendo para el profesorado, y especialmente para los estudiantes, la suspensión de las clases presenciales.

En este sentido, la Ministra de Educación y Formación Profesional y nuestra Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo, **Marina Lombó, resaltan que ningún alumno perderá el curso por esta situación, no achacable a su voluntad, sino a las circunstancias tan especiales que vivimos y se llevarán a cabo las coordinaciones necesarias para garantizar que los alumnos puedan superar con éxito el presente curso académico.**

Teniendo en cuenta lo anterior, y con la finalidad de orientar el progreso en los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos, en el desarrollo de la evaluación y de los módulos de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto, durante la suspensión de la actividad educativa presencial, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas instrucciones serán de aplicación a todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan enseñanzas de régimen presencial de:

- a) Formación Profesional
- b) Artes Plásticas y Diseño
- c) Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial

II. LA EVALUACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS EN RÉGIMEN PRESENCIAL

1. La segunda sesión de evaluación periódica de primeros cursos y la primera evaluación final de segundos cursos, (que procedía realizar y no se pudo hacer por la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que el Gobierno de España declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional), siguiendo instrucciones de la última reunión mantenida con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, se celebrarán en las fechas que determine cada centro y, en todo caso, **con fecha límite el miércoles 8 de abril de 2020**. Para el alumnado de Formación Profesional Básica, la primera evaluación final de segundo curso se realizará en las fechas que establezcan los centros educativos y **no más tarde del miércoles 6 de mayo de 2020**.

El profesorado que no hubiera concluido el proceso de evaluación del alumnado a la fecha de publicación de estas instrucciones podrá arbitrar alguno de los siguientes sistemas para poder concluirlo:

- Pruebas orales individuales mediante medios telemáticos
- Pruebas a través de plataformas virtuales
- Solicitud de trabajos prácticos, y/o actividades
- Cualquier otro instrumento de evaluación que el profesorado considere adecuado para cumplir este objetivo

Previamente se debe haber informado al alumnado de los contenidos de los que tiene que ser evaluado, así como del procedimiento de evaluación que va a ser utilizado.

También deberán ser evaluados del mismo modo, los módulos pendientes del primer curso.

Quedan exceptuados de esta obligación aquellos centros que ya hubieran realizado dicha sesión de evaluación y la correspondiente comunicación a las familias.

2. Deberán introducirse las calificaciones y observaciones de las tareas educativas realizadas hasta el 13 de marzo de 2020. Estas observaciones aportan una información cualitativa que en las actuales circunstancias puede ser muy relevante. Se tendrá en cuenta, tanto la información recogida en el proceso de evaluación continua correspondiente al periodo de presencia en los centros, como las actividades planteadas y desarrolladas durante el periodo no presencial, valorando especialmente en éstas, la dedicación en el contexto y circunstancias de cada alumno/a y que no debe ir en detrimento de la calificación obtenida por el alumnado.

3. Las sesiones de evaluación estarán coordinadas por el/a tutor/a y, en la medida de lo posible, acompañado por la jefatura de estudios u otro miembro del equipo directivo y se contará también con el profesorado de apoyo si lo hubiere.
4. Para facilitar el desarrollo de estas sesiones, cada centro educativo establecerá los procedimientos telemáticos oportunos, estando todos los docentes a disposición del/a tutor/a y la jefatura de estudios, para garantizar el correcto desarrollo de las mismas.
5. Tras la celebración de la sesión de evaluación, cada tutor/a levantará un acta, consignando el profesorado participante en la misma, en la forma y con el formato que cada centro decida. Una copia del acta se pondrá a disposición de la jefatura de estudios.
6. Las calificaciones y observaciones correspondientes a cada alumno/a estarán a disposición, a ser posible, a través de la plataforma Yedra y también **deberá informarse a las familias del resultado de la evaluación, por los medios electrónicos que se estimen oportunos, considerándose también los telefónicos y audiovisuales** (correo electrónico, audioconferencias o videoconferencias). En esta comunicación de las calificaciones y observaciones del tutor/a a las familias, se priorizará informar y valorar las propuestas de mejora, empatizando con el alumnado.
7. Una vez finalizadas las sesiones de evaluación, el/a director/a informará sobre las mismas y sobre las posibles incidencias que puedan surgir, en su caso, a su inspector/a de referencia.

III. RECLAMACIONES DE LAS CALIFICACIONES DE LA PRIMERA EVALUACIÓN FINAL DE SEGUNDO CURSO

Debido a las circunstancias actuales, el proceso de reclamaciones se llevará a cabo tal y como se recoge en las INSTRUCCIONES PARA LA RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR publicadas por la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa que dicen lo siguiente:

Cumpliendo con las instrucciones del Director General de Formación Profesional y Educación Permanente, antes del día 8 de abril, todos los alumnos y alumnas conocerán las calificaciones obtenidas en los distintos módulos en los que se encuentran matriculados.

Debido a las circunstancias actuales de no poder seguir el procedimiento de reclamación de calificaciones tal como viene establecido en la orden EDU/70/ 2010, se establece un proceso de reclamación con el fin de garantizar el derecho que le asiste al alumnado a ser evaluado conforme a criterios objetivos. Para ello, se elabora el siguiente calendario:

PROCESO DE RECLAMACIÓN	DIAS ABRIL
Presentación de la reclamación del alumno/a en el centro por vía telemática. (Modelo RCC1-FP). Traslado de la misma desde la jefatura de estudios y convocatoria de reunión del departamento en el momento en que se conozca.	Desde el 20 hasta el 21 a 15:00 h. de abril
Reunión y resolución del Departamento (Modelo RCC3-FP), y su traslado al alumno/a por vía telemática por parte del Equipo Directivo (Modelo RCC5-FP).	22 de abril
Presentación de la reclamación del interesado para elevarla a la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa. (Modelo RCCDG1-FP) El Equipo Directivo traslada toda la documentación telemáticamente al inspector Rafael Caballero Ruano caballero_ra@cantabria.es (Modelo RCCDG2-FP)	Desde el 23 hasta el 24 a las 15:00 h. de abril
Análisis y elaboración del informe en el SIE.	27 y 28 de abril
Firma de las resoluciones por la Directora General de Innovación e Inspección Educativa. Traslado al centro que lo trasladará a su vez telemáticamente al interesado.	29 de abril
Inclusión en su caso de los alumnos/as en el módulo FCT y en el módulo Proyecto.	30 de abril

* Todos los modelos se encuentran www.educantabria.es en Centros Descarga de Documentación.

IV. PROGRESO DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO DE PRIMER CURSO A PARTIR LA SEGUNDA EVALUACIÓN PERIÓDICA Y ALUMNADO DE SEGUNDO CURSO QUE NO PROMOCIONA A FCT

1. Según establecían las instrucciones de 12 de marzo de 2020 de funcionamiento de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de suspensión de la actividad educativa presencial, el centro educativo procuraría, **la continuidad del aprendizaje con el fin de mantener los hábitos de trabajo y las rutinas propias de la actividad escolar.**
2. En dichas instrucciones se indicaba que, para ello, cada centro, dentro del ámbito de su autonomía pedagógica y de gestión, establecería un sistema de contacto, información e interacción con el alumnado y familias a través de la plataforma educativa Yedra y otras herramientas TIC, así como cualquier otro medio de comunicación que los centros considerasen adecuado. Igualmente, **en esas instrucciones, la Consejera disponía que las actividades propuestas al alumnado en la enseñanza no presencial, no supondrían en ningún caso avance en las materias, sino que se centrarían en actividades de refuerzo y/o ampliación.**
3. Con el fin de garantizar el derecho a la educación previsto en los artículos primero y sexto de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4) y dadas las circunstancias derivadas de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y su prolongación en el tiempo, se hace necesario establecer nuevos mecanismos e instrucciones que permitan dar continuidad a la tarea educativa más allá de los refuerzos y/o ampliaciones.
4. Si tras el periodo vacacional de Semana Santa (del 9 al 19 de abril) se continúa con la suspensión de la actividad educativa presencial, **se avanzará la materia a un ritmo adecuado, teniendo en cuenta que se debe garantizar la equidad, la igualdad de oportunidades y el carácter inclusivo de la misma.**
5. La Comisión de Coordinación Pedagógica, reunida de la manera que el equipo directivo establezca, **formulará propuestas para revisar las programaciones didácticas, de forma que los departamentos de familias profesionales señalen los elementos fundamentales del currículo, su temporalización, así como la consiguiente revisión de los criterios de evaluación y calificación, informando debidamente al alumnado y sus familias de estas decisiones.**
 - Dichas propuestas habrán de contemplar, entre otras situaciones, las siguientes: metodología adaptada a la situación actual y atenta a la diversidad generada ante la situación personal del alumnado en su entorno, la acentuación de los aspectos básicos que aseguran la adquisición de competencias, la consolidación de los aprendizajes, conocimientos y destrezas más significativas que aseguren el progreso del alumnado en módulos de cursos posteriores en aquellos casos necesarios.

- Dentro del contexto descrito, se formularán propuestas abiertas que favorezcan la búsqueda y selección de información, la investigación, la redacción, la aplicación teórico-práctica de los conocimientos adquiridos, la interacción y la reflexión, entendidas como tareas de autoevaluación. Se plantearán tareas generales, estudios de casos, situaciones-problema, proyectos, respetando en todo caso ritmos y estilos de aprendizaje, y manteniendo, sin caer en la monotonía y la repetición, el interés, la curiosidad y la motivación por aprender entre el alumnado.
6. Para evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en este periodo es necesario **adaptar los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación**, aspectos que deberán ser recogidos en un anexo a la programación didáctica y enviados a la jefatura de estudios y deberán ser conocidos por el alumnado y las familias. En esta adaptación de las programaciones se debe contemplar que sean revisados y adaptados los procedimientos para el alumnado que tenga alguna evaluación suspensa y la puedan recuperar, así como para el alumnado de segundo curso con módulos pendientes de primero.
 7. Es conveniente **mantener una mirada más completa, centrada en las competencias y en el avance del alumnado en la consecución de los Resultados de Aprendizaje que en la superación de determinadas pruebas o actividades**. La competencia de aprender a aprender es fundamental en este momento. Sería necesario, además de la realización de pruebas telemáticas, incluir otro tipo de instrumentos de evaluación como pequeños trabajos de investigación, entrega de resúmenes, descripción de procedimientos o esquemas, resolución de cuestionarios, etc. Las evaluaciones de esas actividades tendrán en cuenta las limitaciones que inevitablemente se producirán para el alumnado. **Por ello, más que nunca, la evaluación debe ser formativa**.
 8. Deberemos **reforzar los mecanismos de coordinación docente en los centros, de manera que la actividad educativa sea coherente y la carga lectiva resulte razonable para el alumnado en la situación vital y académica en que se encuentra**.
 9. **Durante este periodo seguiremos intensificando las medidas de acción tutorial con nuestro alumnado. El tutor, más que nunca, es un referente imprescindible**. Se debe asegurar el contacto periódico, ya sea telefónico o mediante otras vías, para el seguimiento de las necesidades y dificultades que puedan surgir entre el alumnado.
 10. Siguiendo instrucciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional, los centros educativos y los docentes deberán tomar en consideración los posibles retrasos que se hayan podido producir por las circunstancias actuales y se programarán las actividades de recuperación que se estimen necesarias en el curso 2020-2021.
 11. De acuerdo con las recomendaciones de la UNESCO, os agradeceríamos que, de cara a continuar materia, en este tercer trimestre:

- Defináis claramente las actividades de aprendizaje en función de las aptitudes de autorregulación de los alumnos y el enfoque competencial de la materia.
- Intensificuéis el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Combinéis enfoques adecuados y reguléis la cantidad de aplicaciones y plataformas a usar. Recordad que tenéis a vuestra disposición todas las herramientas TIC institucionales con las licencias oportunas, que nos permiten garantizar la seguridad de los datos del alumnado y proteger su privacidad.

V. DESARROLLO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO.

Con objeto de garantizar que ningún estudiante pierda el curso y puedan continuar con su itinerario formativo o profesional, y acogiéndonos a las medidas en relación con el desarrollo del módulo de formación en centros de trabajo en las enseñanzas de formación profesional y otros aspectos con motivo de la declaración del estado de alarma, indicadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, se flexibiliza la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo excepcionalmente para este curso de tal forma que:

1. La duración del módulo de FCT será la contemplada en los Reales Decretos que establecen cada título y sus enseñanzas mínimas. Esto es, 220 horas para los ciclos Formativos de grado superior y de grado medio y 130 horas para la FP Básica.
2. Se integran, de manera excepcional, los módulos de FCT y de Proyecto en los Ciclos de Grado Superior: Se realizarán ambos módulos de forma integrada y con una duración total de 245 horas, correspondientes a la suma de la duración contemplada para estos módulos en los Reales Decretos de cada título. Este módulo debe ser evaluado **con fecha límite 16 de junio** con objeto de garantizar que los alumnos y alumnas de Formación Profesional de grado superior que deseen continuar su itinerario formativo en la Universidad y que quieran presentarse a la EBAU para mejorar su nota de acceso puedan hacerlo con normalidad.
3. Para los Ciclos Formativos de Grado Medio y FP Básica, se opta por incorporar un módulo de proyecto integrado con el de FCT de 220 horas para Grado Medio y de 130 horas para FP Básica. Este módulo integrado se basará en una propuesta de actividades asociada al entorno laboral. En este caso se buscará, en la medida de lo posible, la consecución de los resultados de aprendizaje recogidos en la normativa básica reguladora de cada título de Formación Profesional.
4. Estas medidas permiten el margen de adaptación suficiente a las circunstancias que pueden irse produciendo, y a las situaciones diversas de cada sector, por parte de las administraciones y los centros, garantizando siempre la titulación del alumnado mediante la superación del módulo integrado FCT-Proyecto.
5. En el momento en el que finalice el estado de alarma y se esté en disposición de retomar la actividad lectiva en el centro educativo y siempre que haya disponibilidad de empresas, se podrán completar las horas restantes en las mismas, pudiéndose contemplar días no lectivos, ampliar al máximo de horas diarias de estancia en la empresa, uso de teletrabajo, en la medida en que las características de cada sector productivo o de servicios lo permitan.

6. Dadas las circunstancias excepcionales, la renuncia a la Convocatoria de la FCT y del Módulo de Proyecto en su caso, no requerirá justificación alguna por parte del alumnado. Bien es cierto que no se puede asegurar una situación del sector empresarial que permita el normal desarrollo del módulo de FCT en periodo extraordinario. La realización del módulo de FCT en países de la UE a través del proyecto Erasmus+ 19-20, coordinado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo en periodo extraordinario, no se puede garantizar a día de hoy con el presente escenario.

VI. ALUMNADO DESARROLLANDO PROGRAMA DE FP DUAL

En el caso del alumnado que cursa Proyectos de Formación Profesional Dual se pueden presentar las siguientes circunstancias:

1. Alumnado cuyo Programa Formativo Específico finalice este curso:

Una vez publicada la modificación normativa del Real Decreto 1147/2011, que integrará de manera excepcional, los módulos de FCT y de Proyecto, para garantizar su titulación, este alumnado abandonaría la modalidad Dual para pasar al régimen ordinario, de manera que se tendrán en consideración las actividades ya desarrolladas en la empresa, pudiéndose dar el caso de que el alumnado pueda superar el módulo de FCT-Proyecto o tener pendiente aún la realización de una parte de las horas o proyecto. El tutor de FP Dual se encargará de llevar a cabo la flexibilización hacia el módulo unificado de FCT y Proyecto para este alumnado.

2. Alumnado cuyo Programa Formativo Específico NO finalice este curso:

En este caso, una vez finalizado el estado de alarma, si la empresa, el alumno y el centro educativo lo consideran adecuado, el alumno se podría reincorporar a la empresa, o bien continuar con su formación a través de teletrabajo si la empresa dispone de esa posibilidad, y si ninguna de las dos opciones anteriores fuese viable, se procederá a la cancelación anticipada del Programa Formativo Específico (según art.18 de la orden ECD 20/2017 modificada por la Orden ECD 69/2018), procediéndose de acuerdo a dicha orden para el próximo curso.

VII. LA EVALUACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS Y EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO EN RÉGIMEN A DISTANCIA.

La Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del sistema educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/100/2018 de 17 de septiembre, y por la disposición final primera de la Orden ECD/36/2019, de 10 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece la obligatoriedad de realizar una prueba presencial previa a cada evaluación final. Las medidas contempladas por el estado de alarma

impiden la realización de ninguna actividad presencial en los centros educativos por lo que la evaluación final de segundo curso de los ciclos formativos en régimen a distancia no puede ser desarrollada por el momento.

Por ello, con el objetivo de garantizar que ningún estudiante pierda el curso por esta situación y pueda titular, los equipos educativos de los ciclos formativos en régimen a distancia mantendrán una reunión a través de medios telemáticos en la que puedan decidir qué alumnado, del que se encuentre matriculado del módulo de FCT y en su caso, del de proyecto, pueda estar en condiciones de adelantar la realización del módulo integrado de FCT y Proyecto de tal manera que, una vez se puedan realizar las pruebas presenciales, en su caso, pueda titular. La reunión de cada equipo educativo estará coordinada por la jefatura de estudios o, en su defecto, por otro miembro del equipo directivo y lideradas por el/la coordinador/a del ciclo.

VIII. DESARROLLO DEL MÓDULO / BLOQUE / FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y EL MÓDULO DE OBRA FINAL/PROYECTO INTEGRADO/PROYECTO FINAL EN LAS ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y EN LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Lo establecido en las presentes instrucciones, con relación a la unificación de la FCT y el Proyecto final, es de aplicación tanto en las enseñanzas deportivas de régimen especial como en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

1. En las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, se unifica la fase de formación práctica y el módulo de obra final o proyecto integrado sumando la carga horaria que, para ambos módulos, se recoge en el Real Decreto que establece cada título. Dicha unificación estará basada en una propuesta de actividades asociada al entorno laboral.
2. En las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio se opta por incorporar un módulo de proyecto que englobe los contenidos del módulo/bloque de formación práctica. Dicho módulo de proyecto, basado en una propuesta de actividades asociada al entorno laboral, tendrá la misma duración que la recogida para el módulo de formación práctica en el Real Decreto que establece cada título.

IX. ALUMNADO CURSANDO CICLOS FORMATIVOS EN OFERTA MODULAR EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

A partir de las Instrucciones por las que se regula el proceso de admisión y el desarrollo de las enseñanzas de formación profesional en oferta modular en centros de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2019/2020: los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, cuya impartición se autoriza, se desarrollarán en los CEPA con duración de curso escolar completo (hasta junio), horario semanal especificado e independiente de que se trate de módulos profesionales de primer o segundo curso del ciclo formativo.

En lo que se refiere a la oferta modular de formación profesional autorizada en CEPA, se tendrá en cuenta lo establecido en estas instrucciones en relación con la segunda sesión de

evaluación periódica de primeros cursos, aplicada en este caso tanto a los módulos profesionales de primer como de segundo curso.

En relación con el progreso de aprendizajes del alumnado del primer curso a partir de la segunda evaluación periódica, lo que establecen las presentes instrucciones será de aplicación en el ámbito de la Formación Profesional en oferta modular en CEPA, tanto al alumnado de módulos profesionales de primero como de segundo curso.

Siguiendo las Instrucciones de inicio de curso en los centros de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la fecha límite para realizar las sesiones **de la primera evaluación final será el 11 de junio de 2020**. La segunda evaluación final se realizará de nuevo en el mes de junio, en las fechas que determine la dirección del centro docente, teniendo en cuenta las directrices de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.

X. EFECTOS

Las presentes instrucciones producirán efectos desde el momento de su firma.

En Santander, a 2 de abril de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Ricardo Lombera Helguera